

Universidad Mariano Gálvez  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Carrera: Doctorado en Derecho  
Profesor: Dr. Arturo Díaz Córdova  
Curso: Derecho Penal Internacional  
Jornada: día jueves y día viernes  
Año 2009

## Derecho Penal Internacional

### Programa

#### 1.- Introducción.

El desarrollo del derecho de gentes ha hecho que la doctrina jurídica occidental enfrente prominentes juristas –americanos y europeos- en cuanto a la primacía acordada al derecho interno sobre el derecho internacional o del segundo sobre el primero. La confrontación ha derivado en dos tendencias doctrinarias. Por un lado, los apologistas y promotores del derecho internacional público, y en el otro lado, adversarios y opositores al reconocimiento directo de la primacía del derecho de gentes sobre el derecho interno. A manera de ilustración se puede sostener que la corriente opositora concede prioridad al derecho interno, preeminencia basada en el principio de la soberanía de los Estados, en este sentido, la constitución basta y sobra. En cuanto a la doctrinarios del marco legislativo internacional afirman que el derecho interno, hoy día, es una rama del derecho de gentes y que éste último es la principal fuente jurídica. El debate entonces, tiene como escenario principal el desarrollo mismo del derecho penal internacional visto como compromiso entre lo nacional y lo internacional.

En otro orden de ideas, es sensato subrayar que la doctrina penal internacional ha demorado tiempo en afianzarse en nuestros modelos de derecho, no obstante, los progresos están a la vista, en particular las reformas al código procesal penal y la introducción del debido proceso, en el caso de Guatemala.

En cuanto a la jurisprudencia penal internacional los esfuerzos son muy incipientes ya que la actual Corte Penal Internacional creada por el Estatuto de Roma de 1998 aún no ha resultado caso alguno, sin embargo, el inicio de recopilación de pruebas por parte del Fiscal para presentar cargos contra altos funcionarios de la República del Congo auguran un ambiente nacional e internacional más propicio para resolver inadaptaciones y lagunas en la aplicación del derecho penal internacional. En otros términos, tanto el legislador nacional como el internacional estiman oportuno que la interacción de leyes y

normas genere condiciones jurídicas donde el derecho tenga identidad efectiva y haga prevalecer el interés colectivo de las naciones.

El funcionamiento de la Corte Penal Internacional ha hecho funcional la teoría del bien jurídico internacional, como también ha obligado a los Estados a tutelar dichos bienes. Aunque hoy por hoy, la CPI únicamente atiende tres tipos de crímenes internacionales (<sup>1</sup>).

Las aplicaciones de las reglas penales internacionales conllevan un desarrollo de nuestras normativas internas para que dichas reglamentaciones respondan a las realidades que plantean las sociedades del tercer milenio. El compromiso entre normas internacionales e internas no hacen su aparición por caprichos del modernismo, mas bien son producto de la evolución de modelos jurídicos y por la urgente necesidad de resolver los grandes problemas de la humanidad, en particular, la impunidad.

La sociedad mundial contemporánea ha permitido la creación de bienes jurídicos de carácter internacional que afecta a todos y a todas las personas, independientemente de su origen social, cultural o geográfico. Los Estados, en su status de sujetos de derecho internacional han aceptado nuevas realidades internacionales, por ejemplo, el rol de las organizaciones internacionales. Desde un punto de vista jurídico muchos académicos han denominado esta realidad como un proceso de internacionalización de la justicia.

Finalmente, el orden jurídico mundial es una de las más claras expresiones de nuestra civilización que es social, cultural, moral, histórica, intelectual, científico, tecnológica y también económica. Un gran desafío descansa en nuestras actuales generaciones que nos obliga a defender nuestro modelo de sociedad. La barbarie y la arbitrariedad han quedado atrás.

## **2.- Objetivos generales**

- Definir y aclarar el concepto de bien jurídico internacional
- Analizar el fundamento del derecho penal internacional

## **3.- Objetivos específicos**

- Estimular el estudio de las actuales relaciones penales internacionales
- Conocer las obligaciones y deberes del Estado de Guatemala en la materia
- Discutir ventajas e inconvenientes de la cooperación penal internacional
- Estudio de ejemplos que combina reglas internacionales y nacionales
- Efectos y consecuencias para la justicia guatemalteca.

---

<sup>1</sup> Recordemos que el Estatuto de Roma reconoce cuatro crímenes internacionales pero el crimen de agresión no se logró definirlo con precisión por tal razón no hay elementos materiales sobre los cuales la CPI pueda ejercer jurisdicción concreta.

#### **4.- Contenido temático**

El curso derecho penal internacional esta fundamentado en la enseñanza que se brinda en la Universidad Libre de Bruselas –ULB- . Los profesores titulares de la cátedra son los juristas Jean Salmon y Eric David. El profesor Salmon ha sido auxiliar del Tribunal Internacional de Justicia. El contenido del curso consta de cuatro módulos.

##### **4.1.- Primer módulo. Marco conceptual del derecho penal internacional**

Ítems.

Características generales del derecho penal internacional

La noción de bien jurídico internacional

La noción de crímenes internacionales

El principio “lex specilis derogat generali”

El sistema de las naciones unidas y el derecho penal internacional

Reflexiones generales.

##### **4.2.- Segundo módulo. Definiciones básicas**

Ítems

La jurisdicción extra territorial

La justicia universal

Contenido de expresión: violación al derecho internacional”

Análisis de la expresión delitos internacionales y otras expresiones cercanas

Reflexiones generales

##### **4.3.- Tercer módulo. Los tribunales penales internacionales**

Ítems.

El derecho internacional humanitario

El Estatuto de Roma. Procedimientos. El fiscal, las Salas

Figuras jurídicas inherentes al derecho penal internacional. La extradición

Análisis del proceso de extradición del ex –Presidente A. Portillo

Crímenes contra la paz y contra la humanidad. Juicios de Nüremberg

##### **4.4.- Cuarto módulo. Ejercicios**

Ítems

El tribunal internacional para el ex Yugoslavia

El tribunal internacional para Ruanda

Taller de conclusiones

## **5.- Metodología**

Dos formas de enseñanza-aprendizaje: conferencias magistrales y talleres de discusión. Tanto las clases magistrales como los talleres se realizan en base a dinámicas participativas las cuales tienen ponderación.

## **6.- Calendario de curso y talleres**

Viernes 02 de febrero

Charla inaugural: **“Las reglas de procedimiento y prueba de la CPI”**

Introducción al curso de derecho penal internacional  
Antecedentes, alcances y desarrollo del derecho de gentes  
Organización de talleres de trabajo

Primer módulo. Viernes 9-16 y 23 de febrero

Segundo módulo. Viernes 2-9 de marzo

Tercer módulo. Viernes 16-23 de marzo

Taller. Viernes 30 de marzo

Cuarto módulo. Viernes 13-20-27 de abril

Talleres. Viernes de mayo – junio

Taller final. Viernes 26 de junio

## **7.- material didáctico básico**

El Estatuto de Roma y reglas de procedimiento y prueba  
La Carta de las Naciones Unidas  
La Constitución Política de la República de Guatemala  
El Código Penal  
La Convención de Viena de 1969  
Convenios multilaterales y bilaterales en materia de extradición  
El largo brazo de la justicia penal universal. F. Villagrán Kramer

## **Bibliografía**

- Alvarez, Alejandro. "El Nuevo Derecho Internacional". Editorial jurídica de Chile. 1962
- Ambos, Kai. "Temas del Derecho Penal Internacional". Universidad Externado de Colombia. Centro de Investigaciones de derecho penal y filosofía del derecho. Colombia 2002
- Antolisei, Francesco. "Manual de Derecho Penal". Editorial UTEHA. Buenos Aires. 1960
- Borrayo Reyes, Jorge Luis. "Los Organismos Internacionales". Revista Banco Central No.8. Editorial Litografía Multicolor. Guatemala 1991
- Carrillo Salcedo, Juan Antonio. "El derecho Internacional en Perspectiva". Editorial Tecnos. Madrid 1999
- Casanovas y la Rosa, Oriol. "Casos y Textos de Derecho Internacional Público". Editorial Tecnos. Madrid 1995
- Friedmann, Wolfgang. "International Law". St. Paul. Minn. West publishing co. 1988
- García Arias, Luis. "Estudio sobre Relaciones Internacionales y Derecho de Gentes". Editorial Instituto de Estudios Políticos. Madrid 1992
- Horowitz. "El caso de Tokio". Washington 1965
- Larios Ochaíta, Carlos. "Derecho Internacional Público". Guatemala 1998
- Marquez Piñero, Rafael. "Derecho Penal y Globalización". Editorial Porrúa. México 222
- Miner, H. "El Caso de los Crímenes de Guerra de Tokio". Londres 1995
- Thierry, Hubert. "Droit et Relations Internationales". Monstchrestien. Paris 1985
- Reuter, Paul. "Derecho Internacional Público". Bosch casa editorial. Barcelona, España 1966
- Rousseau, Charles. "Derecho Internacional Público". Editorial Anes, Barcelona, Español 1966
- Salmon, Jean. "Droits de Gens". Tome I y II. PUB. Bruselas 1990
- Sepúlveda, Cesar. "Derecho Internacional Público". Editorial Porrúa. México 1992
- Sorensen, Max. "Manual de Derecho Internacional Público". Editorial Fondo de Cultura económica. México 1980
- Thomas, A.V.W. "La Organización de Estados Americanos". Biblioteca de Historia . Uteha, México 1978
- Uribe Vargas, Diego. "Los Derechos Humanos y el Sistema Interamericano". Ediciones Cultura Hispánica. Madrid 1982
- Verdross, Alfred. "Derecho Internacional Público". Editorial Aguilar. Madrid 1989
- Villagrán Kramer, Francisco. "El Largo Brazo de la Justicia Penal Internacional". Corte Suprema de Justicia. Unidad de Modernización de la Justicia. Guatemala 2001